



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 SEP 2023

2023-5-1-0004830

VISTO: la gestión promovida por República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA), en su calidad de fiduciaria del "Fideicomiso Financiero San José III", por la que solicita la exoneración de gravámenes para la importación de determinado bien;

RESULTANDO: I) que la Intendencia de San José, en calidad de fideicomitente, y República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA), en su calidad de fiduciario y del Fideicomiso Financiero del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares, celebraron contrato de fideicomiso denominado "Fideicomiso Financiero San José III";

II) que la finalidad del citado Fideicomiso es financiar la adquisición de bienes que serán afectados a las actividades de la Intendencia;

CONSIDERANDO: que el "Fideicomiso Financiero San José III" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 1122

RESUELVE:

CA/A-DG

1º) Declárase al "Fideicomiso Financiero San José III" exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Específico Interno, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación del bien descrito en la factura proforma de 6 de junio de 2023, de la firma Corporación de Maquinaria S.A., por un valor de U\$S 37.900,00 (dólares estadounidenses treinta y siete mil novecientos), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

CORPORACION DE MAQUINARIA

Montevideo, 6 de junio 2023

FACTURA PROFORMA

FFSJ III 01/22 – RUBRO L
Razón social: Fideicomiso N°21456/2022
Rut: 219196290019

MINICARGADOR CASE SR175B

- ✓ Origen Estados Unidos
- ✓ Transmisión hidrostática
- ✓ 57 hp de Potencia
- ✓ Carga Operacional 790 Kg
- ✓ Peso Operacional 2.812 Kg,
- ✓ PRECIO UNITARIO CIF.....USD 37.900
- ✓ CANTIDAD: 1 (dos)
- ✓ **PRECIO TOTAL CIF.....USD 37.900**

BRUNO CARDOZO
Comercial
bruno.cardozo@comasa.com.uy
Tel.: (+598) 2323 8888
Cel.: + (598) 93 598 121
Ruta 102, Km. 42.
Montevideo - Uruguay



www.comasa.com.uy